



San Salvador, 20 de septiembre de 2016.

A la sociedad en general
PRESENTE

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano hace del conocimiento general que en lo relativo a la divulgación de Información Oficiosa, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual reza así: **“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”**. Esta institución aclara que no posee la información requerida, ya que no tiene competencia para realizar esas funciones, por tal razón, no existen resoluciones ejecutoriadas, ni informes de esa índole para publicarlas.

Atentamente.-


Oficial de Información

